



## **ACUERDO PARA LA RETABULACIÓN PARA MÚSICOS ACTIVOS DE LA OSUG**

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. Que los Proyectos de Desarrollo de la Universidad de Guanajuato para los períodos 2015-2019 y 2019-2023, presentados por quien suscribe, señalan en sus políticas y principios la consolidación del proyecto cultural, para lo cual se han hecho los máximos esfuerzos en el impulso a los grupos artísticos;
- II. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 reconoce a la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato (OSUG), como parte importante del proyecto cultural universitario, y de igual forma, en su Eje de Gestión Sustentable, establece que se promoverá el desarrollo y reconocimiento del personal a través de principios como el mérito, la profesionalización y la igualdad de oportunidades;
- III. Que el Estatuto del Personal Académico, tanto de 1997 como de 2004, en el artículo 131, establecía para los músicos de la OSUG la posibilidad de acceder a categorías superiores. Sin embargo, en los últimos 25 años en ninguna ocasión se ha emitido convocatoria para tal proceso;
- IV. Que desde 2018, los integrantes de la OSUG, en varias ocasiones, solicitaron la revisión del tabulador salarial y que se cuente con un proceso de recategorización, para lo cual la Rectoría General ha realizado diversas consultas a nivel estatal y federal con el propósito de lograr ese justo reconocimiento;
- V. Que en su segunda sesión ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2022, el Consejo General Universitario, aprobó la primera modificación al Presupuesto de Egresos de la Universidad de Guanajuato para el año en curso, lo cual hizo factible realizar varias acciones encaminadas al fortalecimiento de las funciones sustantivas, aprovechando el incremento porcentual extraordinario en el subsidio estatal ordinario que integra dicho Presupuesto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 19, 21 fracciones I, III, IV, V, IX y XV de la Ley Orgánica en vigor, se expide el siguiente:



## ACUERDO

PRIMERO: Se realizará una retabulación salarial del 10% sobre el salario base, para los músicos activos, de base o contrato, de la OSUG, quedando los puestos del tabulador como se indica a continuación, los cuales serán vigentes a partir del primero de agosto de la presente anualidad. Esta retabulación no aplica para el Director de la Orquesta, quien cuenta con un contrato de manera anual.

Puesto	Sueldo	Prestación Adicional 3%	Superación y Desarrollo Académico 13%	Despensa	Ayuda para Publicaciones	Total Tabular
Concertino	32,365.64	970.97	4,207.53	767.00	445.00	38,756.14
Asistente de Concertino	20,970.00	629.10	2,726.10	767.00	445.00	25,537.20
Principal de Sección	19,984.40	599.53	2,597.97	767.00	445.00	24,393.91
Coprincipal de Sección	18,782.92	563.49	2,441.78	767.00	445.00	23,000.18
Fila	17,561.89	526.86	2,283.05	767.00	445.00	21,583.79

SEGUNDO: Aunado a la retabulación anterior, se elaborará, un proyecto de reforma al Reglamento de quienes integran la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Guanajuato, en el cual se especificarán los procesos de recategorización que se efectuarán acorde a la suficiencia presupuestal respectiva, así como en atención a lo establecido por la normatividad aplicable. Esto se realizará una vez que, en todo caso, el Consejo General Universitario apruebe el dictamen correspondiente que las Comisiones Unidas de Vigilancia, Normatividad y Desarrollo Institucional le presenten.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato, a los 03 días del mes de junio de 2022.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 03 de junio de 2022.- El Rector General de la Universidad de Guanajuato. **Doctor Luis Felipe Guerrero Agripino.**- Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL



ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

### **CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO PARA LA RETABULACIÓN PARA MÚSICOS ACTIVOS DE LA OSUG** emitido por el Rector General el 03 de junio de 2022 y publicado en la Gaceta Universitaria el 03 de junio de 2022. **DOY FE.**